

## MEDIDAS TRIBUTARIAS CONTENIDAS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2016

El pasado día 23 de diciembre, fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, a través de la cual se aprobó la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

- Escala autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Con efectos desde el día 1 de enero de 2016, se prevé la aprobación de una nueva escala autonómica aplicable a la base liquidable general del impuesto, que supone el establecimiento de nuevos tramos. Así, tras la conjunción de estos nuevos tramos con los existentes en la normativa estatal, la escala aplicable a la base liquidable general en Andalucía resultaría la siguiente:

Base liquidable - hasta euros	Cuota íntegra - euros	Resto base liquidable - hasta euros	Tipo aplicable - porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	19,50
12.450,00	2.427,75	7.750,00	24,00
20.200,00	4.287,75	7.800,00	30,00
28.000,00	6.627,75	7.200,00	31,50
35.200,00	8.895,75	14.800,00	37,50
50.000,00	14.445,75	14.800,00	38,00
60.000,00	20.069,75	60.000,00	46,00
120.000,00	47.669,75	En adelante	48,00

- Devolución del gasóleo de uso profesional

Se establece el tipo de devolución autonómico para el gasóleo de uso profesional del Impuesto sobre Hidrocarburos fijándose éste en 48 euros por 1.000 litros.

- Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía

En relación con este impuesto, se modifica el tipo de gravamen para el ejercicio 2016, fijándose éste en 5 céntimos por bolsa en lugar de los 10 céntimos previstos inicialmente. Para los ejercicios 2017 y siguientes, sí se prevé que éste se incremente hasta los 10 céntimos por bolsa.

Si bien ha sido objeto de discusión la modificación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la Ley no incorpora ninguna reforma en este sentido.

Sin otro particular, nos ponemos a su disposición para aclarar cualquier duda que en relación con estas cuestiones les pudieran surgir.

Un cordial saludo.

---

Montero Aramburu Abogados  
Departamento Tributario